

	CONVENIO 2009/2011	CONVENIO 2012/2020
Vigencia	2 años De 01-01-2019 a 31-12-2011	4 años De 01-01-2012 a 31-12-2020 Efectos económicos desde 01-11-17 No hay atrasos
Retribuciones	Recolector 2011: 6,45 €/hora	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento: 2% /año</li> <li>• Recolector 2017: 6,58 €/hora</li> <li>• Recolector 2018: 6,71 €/hora</li> <li>• Recolector 2019: 6,84 €/hora</li> <li>• Recolector 2017: 6,98 €/hora</li> </ul>
Distribución irregular de la jornada	No había ningún porcentaje de distribución irregular de la jornada	8% de la jornada anual (1.816 horas). 145 horas/año.
Acceso fijeza discontinua	Trabajadores que hayan prestado servicio durante 3 años consecutivos, con independencia del número de días. Los que en periodo de 1 año consecutivo hayan estado vinculados a la empresa y acudan al trabajo todos los llamamientos y con un mínimo de 150 días. Eventuales que alcancen el 65% de la media de los fijos discontinuos en un campaña.	Trabajadores que prestan servicio 3 años consecutivos con un mínimo de 90 días al año, adquirirán la fijeza discontinua al término del tercer año. No se establece ningún porcentaje de trabajadores fijos discontinuos.
Antigüedad (paga San Isidro)	Se cobra una cantidad fija anual, con independencia de los	Queda congelada la cantidad percibida hasta 31-10-17, sin

	días trabajados en el año, en función de un determinado número de días (valor del S.M.I.) a partir del tercer año de antigüedad y hasta los 25 años.	posibilidad de aumentos posteriores, como complemento "ad personam". A partir de ahora, se percibe proporcionalmente solo por los días reales de trabajo.
Incentivos/Cajas	<p><u>Cajas limón/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exportación.- 35</li> <li>- Industria.- 45</li> </ul> <p><u>Cajas pomelo/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No había número de cajas establecido</li> </ul>	<p><u>Cajas limón/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exportación.- 38</li> <li>- Industria.- 48</li> </ul> <p><u>Cajas pomelo/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100</li> </ul> <p>Se congela el precio de los incentivos del convenio anterior.</p>
Recolección en palot	No estaba regulado este tipo de recolección	<p><u>Palot limón/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exportación.- 4</li> <li>- Industria.- 5</li> </ul> <p><u>Palot pomelo/día:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10</li> </ul> <p><u>Precios palot:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exportación.- 11,07€</li> <li>- Industria.- 8,82€</li> <li>- Pomelo.- 3,87€</li> </ul> <p>Ahorro del 10% frente a recolección en cajas.</p>
Desplazamiento	<p>3,75 € por trabajador y día cuando supere los 15 kilómetros de recorrido de ida y vuelta.</p> <p>No procede si la empresa se encarga del desplazamiento.</p>	<p>Se mantienen los 3,75 € por trabajador y día cuando supere los 15 kilómetros de recorrido de ida y vuelta.</p> <p>No procede si la empresa se encarga del desplazamiento.</p> <p>Se añade que el desplazamiento no supone incremento</p>

		real de la jornada de trabajo.
Seguridad Alimentaria	No había regulación	Se establece un artículo regulando las cuestiones de seguridad alimentaria
Régimen disciplinario		Se actualiza el régimen disciplinario. Se añaden faltas por: <ul style="list-style-type: none"><li>- No cortar debidamente la fruta.</li><li>- No llenar cajas y palot con los kilos establecidos.</li><li>- Disminución voluntaria de rendimiento o calidad de trabajo.</li></ul>